

Declaraciones Rectificativas- Forma correcta de presentarlas

La tecnología sin duda alguna representa algo para los contadores que ha resultado ser de mucha ayuda, ya que facilita muchos procedimientos, uno de los procedimientos en los cuales siempre han surgido dudas es la forma correcta de realizar una declaración rectificativa.

Los sistemas tienen la capacidad de realizar una trazabilidad de la información, es aquí donde empezamos a modernizar la forma de tributar en Costa Rica y cuando se realiza el cambio de sistemas manuales y se comienza a utilizar el sistema **ATV (Administración Tributaria Virtual)** empezamos a comprender la trazabilidad ya que podemos notar que cada declaración que se presenta de forma automática recibe un número único, esto es con el objetivo de facilitar el rastreo de la información relacionada a dicha declaración jurada.

Por una mala práctica y una falta real de actualización entre las plataformas bancarias y la administración tributaria, siempre se ha pensado que si ya se realizó algún pago se debe colocar como un crédito en la declaración rectificativa, **pero esto realmente es un error**, ya que el sistema reconoce cual es el número de declaración que se está modificando, y puede vincular todas las transacciones anteriores a la nueva declaración presentada.

El gran problema realmente estaba en que la base de datos del Ministerio de Hacienda no se conectaba en tiempo real con los bancos, por lo que cuando se realizaba la consulta para realizar el pago la información que nos aparecía no era la correcta.

Con la llegada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) el Ministerio de Hacienda ha reforzado sus plataformas y sistemas, mejorando esta funcionalidad de trazabilidad, por lo tanto y en consecuencia ahora si están conectadas las bases de datos en tiempo real y es posible presentar las declaraciones rectificativas como debe ser.

Rectificación de una declaración cuando no se ha realizado el pago

Cuando una declaración se ha presentado con errores o en cero, pero no se ha efectuado ningún pago, no parece causar problemas ya que todos conocemos que solamente presentamos la declaración con el mismo periodo y el mismo sistema ATV realiza la actualización.

Declaración Original

Cuando se presenta la declaración inicial se le asigna un número que no se va repetir nunca, por lo cual se garantiza una trazabilidad de información para cada obligado tributario.

Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado - IVA

NÚMERO DE DECLARACIÓN ASIGNADO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 1045033125

02 - Período: 03/2020
 04 - Cédula: [REDACTED]
 05 - Rectificativa: [REDACTED]
 06 - Nombre: [REDACTED]

Actividad económica: 741203 ACTIVIDAD DE CONTABILIDAD (CONTADORES), TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA Y ASESOR FISCAL

Liquidación deuda tributaria

Retenciones pagos a cuenta del impuesto	0
Saldo a favor de periodos anteriores	0
Solicito compensar con crédito a mi favor por el monto de:	0
Total deuda tributaria	56.063
Intereses	0
Total deuda por pagar	56.063
Fecha de presentación	13/04/2020 21:40:48

Declaración Rectificativa

Al realizar la rectificación el sistema reconoce que los datos que se van a presentar reemplazaran los datos iniciales, para lo cual en la declaración rectificativa indica el número de declaración que está reemplazando y actualiza los sistemas inmediatamente, incluida la conectividad.

Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado - IVA

NÚMERO DE DECLARACIÓN ASIGNADO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 104603493 [REDACTED]

02 - Período: 03/2020
 04 - Cédula: [REDACTED]
 05 - Rectificativa: 1045033125 [REDACTED] 
 06 - Nombre: [REDACTED]

Actividad económica: 741203 ACTIVIDAD DE CONTABILIDAD (CONTADORES), TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA Y ASESOR FISCAL

Liquidación deuda tributaria

Retenciones pagos a cuenta del impuesto	0
Saldo a favor de periodos anteriores	16.895
Solicito compensar con crédito a mi favor por el monto de:	0
Total deuda tributaria	39.168
Intereses	0
Total deuda por pagar	39.168
Fecha de presentación	22/04/2020 12:12:11

Al consultar en el banco el pago mediante conectividad, el sistema automáticamente muestra el nuevo monto a declarar más los intereses correspondientes.

REALIZAR PAGO DE MINISTERIO DE HACIENDA

CONVENIO :

TIPO BÚSQUEDA :

CONSULTAR POR :

CÉDULA O NÚMERO DECLARACIÓN :

PAGOS PENDIENTES

Por Pagar	Convenio	Nombre Cliente	Número de Servicio	Periodo del Servicio	Monto Recibo del Servicio	Fecha Vencimiento Servicio	Factura del Servicio
<input type="radio"/>	1	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	202003	39,168.00	31/12/2020	<input type="text" value=""/>

(0 Recibo(s) seleccionado(s))

Rectificación de una declaración cuando ya se ha realizado el pago.

Cuando realizamos los cálculos de un obligado tributario, procedemos a presentar la declaración mensual o anual, e inmediatamente procedemos con el pago, pero detectamos un error en el monto, lo correcto es presentar la declaración rectificativa como si no hubiéramos realizado ningún pago, y el mismo sistema de ATV asignará los pagos realizados internamente, entonces al consultar en Conectividad se deberá pagar solamente la diferencia y los intereses si fuera necesario calcularlos.

BLOG ALIANZA CONTABLE

Conocimiento y Excelencia

Declaración Original

Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado - IVA

NÚMERO DE DECLARACIÓN ASIGNADO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 1045036667 [REDACTED]

02 - Período	04/2020
04 - Cédula	[REDACTED]
05 - Rectificativa	
06 - Nombre	[REDACTED]

Actividad económica: 602301 SERVICIO DE ACARREO Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE MERCANCIA
(INCLUYE LA MUDANZA NACIONAL)

Liquidación deuda tributaria

Retenciones pagos a cuenta del impuesto	0
Saldo a favor de periodos anteriores	0
Solicito compensar con crédito a mi favor por el monto de:	0
Total deuda tributaria	1.000
Intereses	0
Total deuda por pagar	1.000
Fecha de presentación	12/05/2020 04:13:27 PM

Pago de la primera declaración

REALIZAR PAGO DE MINISTERIO DE HACIENDA

CONVENIO :

TIPO BÚSQUEDA :

CONSULTAR POR :

CÉDULA O
NÚMERO
DECLARACIÓN : [REDACTED]

PAGOS PENDIENTES

Por Pagar	Convenio	Nombre Cliente	Número de Servicio	Periodo del Servicio	Monto Recibo del Servicio	Fecha Vencimiento Servicio	Factura del Servicio
1		[REDACTED]		202004	1,000.00	31/12/2020	1045036667 [REDACTED]

Declaración Rectificativa

El color amarillo resalta el nuevo número de declaración asignado (Rectificativa), en color rojo se resalta la declaración que está sustituyendo es decir la anterior, al identificar el número de declaración el sistema puede ligar todas las transacciones.

Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado - IVA

NÚMERO DE DECLARACIÓN ASIGNADO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 1045036682 ~~1045036682~~

02 - Período	04/2020
04 - Cédula	106700648
05 - Rectificativa	1045036682 1045036682
06 - Nombre	[REDACTED]

**Actividad económica: 602301 SERVICIO DE ACARREO Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE MERCANCIA
(INCLUYE LA MUDANZA NACIONAL)**

Liquidación deuda tributaria

Retenciones pagos a cuenta del impuesto	0
Saldo a favor de periodos anteriores	0
Solicito compensar con crédito a mi favor por el monto de:	0
Total deuda tributaria	54.926
Intereses	0
Total deuda por pagar	54.926
Fecha de presentación	12/05/2020 04:47:13 PM

Pago de la declaración Rectificativa.

Como pueden ver la primera declaración fue por un monto a pagar de 1.000, la segunda es por un monto de 54.926 , pero además rastrea el monto de la declaración que ya pagamos, resultando un neto a pagar de 53.926.

REALIZAR PAGO DE MINISTERIO DE HACIENDA

CONVENIO :
TIPO BÚSQUEDA :
CONSULTAR POR :
CÉDULA O
NÚMERO
DECLARACIÓN :

Consultar

Limpiar

PAGOS PENDIENTES

Por Pagar	Convenio	Nombre Cliente	Número de Servicio	Período del Servicio	Monto Recibo del Servicio	Fecha Vencimiento Servicio	Factura del Servicio
<input type="radio"/>	1	[REDACTED]	[REDACTED]	202004	53,926.00	31/12/2020	104503668 [REDACTED]

Cuando la declaración rectificativa sea **por un monto menor a la declaración inicial y ya se realizó el pago**, este pago **NO se anota** en ningún lado, el efecto es solamente contable, y se deberá utilizar en la casilla de solicito compensar con créditos a mi favor.

Es importante tener claro que en esos casos es exactamente lo mismo a cuando existen retenciones por datafono o saldos de meses anteriores, es decir que al utilizarlos el sistema no permite que sea mayor al monto de impuesto por pagar, esto debido a que el formulario quedaría en negativo, entonces se maneja por vía auxiliar contable para saber cuándo inicio el crédito, cuanto se ha aumentado o disminuido y cuál es su saldo.



ALIANZA CONTABLE
Conocimiento y Excelencia

Adrián Male Cerdas
Contador Privado Incorporado
Especialista en Impuestos